

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 15 de Diciembre de 2011

Visto el Informe Nº 411-2011-GRC/GRS/DIRESA/DESP/DSS, de fecha 13 de diciembre del 2011, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y el Memorando Nº 764-2011-GRC-GRS/DIRESA/OEPE, de fecha 29 de noviembre del 2011, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Lineamientos de Política y de Modernización del Sector Salud, es necesario la creación de Sistemas Operativos y de Apoyo con el fin de mejorar la accesibilidad a los servicios de salud, la recuperación de la rectoría o función de gobierno, la mayor eficiencia y eficacia en la producción de servicios, y el fomento del desarrollo de los recursos humanos;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, señala que "Las Direcciones de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Redes de Salud y a los Hospitales que brindan atención de salud de alta complejidad. Las Direcciones de Redes de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a los Hospitales que brindan atención de mediana y baja complejidad y como unidades orgánicas de línea a las Microrredes de Salud, ..."

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1125-2002-SA/DM, publicada el 17 de julio del 2002, se aprobó la Directiva DGSP-DESS Nº 001-05-2002, Directiva para la Delimitación de las Redes y Microrredes de Salud, donde se establece el procedimiento para fijar la delimitación de las Redes y Microrredes de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 307-2008-DG/DISA I CALLAO, del 4 de julio del 2008, se resolvió reestructurar la Delimitación de las Microrredes de Salud, de catorce (14) a trece (13) Microrredes de Salud del primer nivel de atención, de las tres (03) Direcciones de Redes de Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 329-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 3 de junio del 2010, se resuelve clausurar definitivamente, a partir del 18 de marzo del 2008, el Centro de Salud "Los Cedros", de la Microrred 3 de Febrero, de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Ventanilla, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00278, del 6 de junio del 2011, se resuelve los Convenios Marco y Especifico de Cogestión entre el Gobierno Regional del Callao, a través de la Dirección Regional de Salud del Callao, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud "Forjando Salud", suscritos el 21 de mayo del 2009; asimismo, se dispone que la DIRESA Callao administre los recursos asignados a la ACLAS Forjando Salud.



R. LAMA M.



D. VILCHEZ Y.



M. E. AGUILAR



H. GAMBOA S.



Callao, 15 de 10 2011

Sra. YENNY LORENA LINO CRUCES
PEDATARIA
Administración Central

Que, según el Informe N° 234-2011-GRC/GRS/DIRESA-DRSV, su fecha 21 de noviembre del 2011, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Ventanilla remite la propuesta de reestructuración de las Microrredes de la Red, en base a la distribución territorial que contempla el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021, según el cual permitirá una mejor planificación del desarrollo zonal;



R. LAMA M.

Que, como estrategia es necesario definir la delimitación de las Microrredes de Salud, constituidas por un conjunto de establecimientos y Servicios de Salud, organizados por niveles de atención y de complejidad asistencial y administrativa que pertenecen a las tres (03) Direcciones de Redes de Salud y reestructurar las Microrredes de Salud, para los servicios de primer nivel de atención, teniendo como fin el asegurar una atención integral a la salud del individuo, la familia y la comunidad, con calidad, calidez, eficacia, oportunidad y ética, para cubrir la demanda del ámbito geográfico poblacional de la Dirección Regional de Salud del Callao;



D. VILCHEZ Y.

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional de Salud del Callao, con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Dirección Regional de Salud del Callao;



M. E. AGUILAR

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, del Director de la Dirección de Servicios de Salud y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2010 y la Ordenanza Regional N° 003-2009;

SE RESUELVE:



H. GAMBOA S.

ARTÍCULO PRIMERO.- Reestructurar la Delimitación de las Microrredes de Salud de primer nivel de atención, con sus respectivos establecimientos y servicios de salud de referencia, de las tres (03) Direcciones de Redes de Salud, las cuales estarán compuestas de la siguiente manera:

❖ **Dirección de Red de Salud Bonilla - La Punta**, estructurada por cinco (5) Microrredes de Salud, de la siguiente manera:

- **MICRORRED MANUEL BONILLA:**
 - Centro de Salud Manuel Bonilla (Base de Microrred)
 - Centro de Salud Alberto Barton
 - Puesto de Salud San Juan Bosco
 - Centro de Salud Puerto Nuevo
 - Centro de Salud La Punta

- **MICRORRED SANTA FE:**
 - Centro de Salud Santa Fe (Base de Microrred)
 - Puesto de Salud Callao
 - Puesto de Salud José Boterín



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 15 de Diciembre de 2011

▪ MICRORRED JOSE OLAYA:

- Centro de Salud José Olaya (Base de Microrred)
- Puesto de Salud Miguel Grau
- Puesto de Salud Santa Rosa



LAMA M.

▪ MICRORRED GAMBETTA ALTA:

- Centro de Salud Gambetta Alta (Base de Microrred)
- Puesto de Salud Ramón Castilla
- Puesto de Salud Gambetta Baja



D. VILCHEZ Y.

▪ MICRORRED ACAPULCO:

- Centro de Salud Acapulco (Base de Microrred)
- Puesto de Salud Juan Pablo II
- Puesto de Salud El Ayllu
- Puesto de Salud Centro de Desarrollo Juvenil del Callao



M. E. AGUILAR,

❖ Dirección de Red de Salud BEPECA, estructurada por cuatro (4) Microrredes de Salud, de la siguiente manera:

▪ MICRORRED DE SALUD FAUCETT:

- Puesto de Salud Faucett (Base de Microrred)
- Puesto de Salud Palmeras de Oquendo
- Puesto de Salud 200 Millas



H. GAMBOA S.

▪ MICRORRED DE SALUD SESQUICENTENARIO:

- Centro de Salud Sesquicentenario (Base de Microrred)
- Puesto de Salud Previ
- Puesto de Salud Bocanegra
- Puesto de Salud El Álamo

▪ MICRORRED DE SALUD AEROPUERTO:

- Puesto de Salud Aeropuerto (Base de Microrred)
- Puesto de Salud Playa Rímac
- Puesto de Salud Polígono IV

▪ MICRORRED DE SALUD BELLAVISTA:

- Centro de Salud Bellavista Perú - Corea (Base de Microrred)
- Centro de Salud Alta Mar
- Puesto de Salud La Perla
- Centro de Salud Villa Señor de Los Milagros
- Centro de Salud Carmen de la Legua

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
El Presento documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista, su validez
Es sólo en forma literaria.

Callao, 15 DIC 2011

Sra. YENNY LORENA LINO CRUCES
FEDATARIA
Administración Central



❖ **Dirección de Red de Salud Ventanilla**, estructurada por cuatro (4) Microrredes de Salud, de la siguiente manera:

- **MICRORRED DE SALUD PACHACUTEC:**
 - Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú-Corea (Base de Microrred)
 - Centro de Salud 03 de Febrero
 - Puesto de Salud Bahía Blanca
 - Puesto de Salud Ciudad Pachacutec
 - Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec

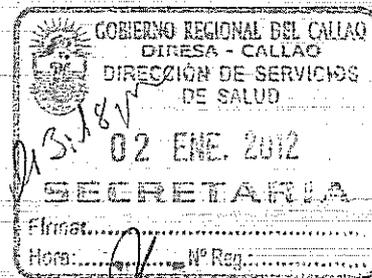


D. WILCHEZ Y.

- **MICRORRED DE SALUD ANGAMOS:**
 - Puesto de Salud Angamos (Base de Microrred)
 - Puesto de Salud Hijos del Almirante Grau
 - Puesto de Salud Defensores de la Patria
 - Puesto de Salud Ventanilla Alta

- **MICRORRED DE SALUD MI PERÚ:**
 - Centro de Salud Mi Perú (Base de Microrred)
 - Centro de Salud Luis Felipe de las Casas
 - Centro de Salud Villa de Los Reyes

- **MICRORRED DE SALUD MÁRQUEZ:**
 - Centro de Salud Márquez (Base de Microrred)
 - Centro de Salud Ventanilla Baja
 - Puesto de Salud Ventanilla Este



M. E. AGUILAR



H. GAMBOA S.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" depende de la Dirección Regional de Salud del Callao y continuará como Centro de Referencia por su mayor nivel de complejidad; el Hospital "San José" y el "Hospital de Ventanilla" dependen de la Dirección de Red de Salud BEPECA y Dirección de Red de Salud Ventanilla, respectivamente, por su mediano nivel de complejidad, los mismos que continuarán brindando apoyo a los establecimientos y servicios de salud de las Direcciones de Redes de Salud de la Provincia Constitucional del Callao.

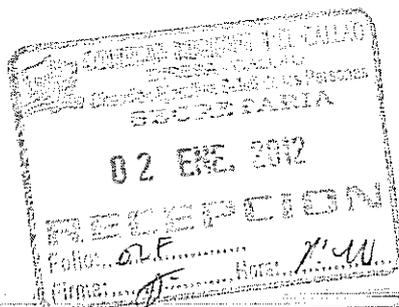
ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan o interfieran con la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
El Presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista, su validez
Es sólo en forma interna.

Callao, 15 DIC 2011

Sra. YENNY LORENA LINO CRUCES
FEDATARIA
Administración Central



Dr. RICARDO ALDO LANA MORALES
Director General
C.M.P. 12555



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, ... 20 de ... enero de 2012



R. LAMA M.

VISTO, el Informe 010-2012-GRC/GRS/DIRESA/DESP/DSS, de fecha 12 de enero del 2012, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y el Informe 089-2012-GRC/GRS/DIRESA-DRSV, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Ventanilla, de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:



H. GAMBOA S.

Que, de acuerdo a los Lineamientos de Política y de Modernización del Sector Salud, es necesario la creación de Sistemas Operativos y de Apoyo con el fin de mejorar la accesibilidad a los servicios de salud, la recuperación de la rectoría o función de gobierno, la mayor eficiencia y eficacia en la producción de servicios, y el fomento del desarrollo de los recursos humanos;



D. VILCHEZ Y.

Que, con Informe 234-2011-GRC/GRS/DIRESA-DRSV, su fecha 21 de noviembre del 2011, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Ventanilla remite la propuesta de reestructuración de las Microrredes de la Red, en base a la distribución territorial que contempla el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021, según el cual permitirá una mejor planificación del desarrollo zonal;



M. E. AGUILAR

Que, en efecto, en base a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Ventanilla, por Resolución Directoral 1076-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 15 de diciembre del 2011, se reestructura la delimitación de las Microrredes de Salud del Primer Nivel de atención, con sus respectivos establecimientos y servicios de salud de referencia, de las tres (03) Direcciones de Redes de Salud, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, de acuerdo a los informes de visto, es necesario modificar la reestructuración de la delimitación de la Microrredes de Salud de Ventanilla, dispuesta por la Resolución Directoral 1076-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, en razón al nivel de categorización de sus establecimientos de salud;

Estando a lo propuesto por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y del Director Ejecutivo (e) de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Ventanilla, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, del Director de la Dirección de Servicios de Salud, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional 000043-2012 y la Ordenanza Regional 003-2009;



H. GAMBOA S.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificase el tercer párrafo, del subtítulo Dirección de Red de Salud Ventanilla, del artículo primero, de la Resolución Directoral 1076-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

Dice:

"MICRORRED DE SALUD MI PERÚ:

- Centro de Salud Mi Perú (Base de Microrred)
- Centro de Salud Luis Felipe de las Casas
- Centro de Salud Villa de Los Reyes"

Debe decir:

"MICRORRED DE SALUD VILLA DE LOS REYES:

- Centro de Salud Villa de Los Reyes (Base de Microrred)
- Centro de Salud Luis Felipe De las Casas
- Puesto de Salud Mi Perú"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás contenidos de la resolución materia de modificación.

Regístrese y Comuníquese.



D. VILCHEZ Y.



M. E. AGUILAR



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555